

45738-JL



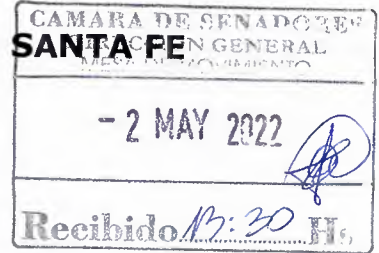
Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2022 - Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe. Las Malvinas son Argentinas

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:



ARTICULO 1 - Créase, en el ámbito del Ministerio Público de la Acusación, la "Unidad Fiscal Especial sobre Delitos Rurales".

ARTICULO 2 - La Unidad Fiscal Especial sobre Delitos Rurales" ejercerá sus funciones en el ámbito territorial de las cinco circunscripciones judiciales de la provincia y en relación a los hechos delictivos que se consideren cometidos en el ámbito rural y para aquellos hechos tipificados en el Código Penal, en los artículos 163°, inc 1); 167° ter; 167° quater; 167° quinque; 206°; 248° bis; 277° bis; 277° ter y 293° bis.

ARTICULO 3 - La "Unidad Fiscal Especial sobre Delitos Rurales" dependerá directa y exclusivamente del Fiscal General, de acuerdo con el Reglamento de Agencias y Unidades Fiscales Especiales dependientes del Fiscal General", Resolución N° 036/2015, quien determinará la sede o asiento de la misma en cada una de las cinco circunscripciones judiciales y establecerá la cantidad de Fiscales y Fiscales Adjuntos que las integrarán, previo asesoramiento de la Junta de Fiscales.

ARTICULO 4 - Los Fiscales y Fiscales Adjuntos de la "Unidad Fiscal Especial sobre Delitos Rurales" tendrán a su cargo el ejercicio de la acción penal pública de acuerdo a las previsiones de la Ley 13013, las instrucciones del Fiscal General y la distribución del trabajo que se establezca, a los efectos del artículo 2° de la presente.

ARTICULO 5 - Las cuestiones de competencia material, territorial y/o por conexidad que pudieren surgir con las Unidades Fiscales dependientes de las Fiscalías Regionales serán resueltas por el Fiscal General, previa intervención de la Junta de Fiscales.

ARTICULO 6 - El Ministerio Público de la Acusación proveerá los recursos humanos y materiales necesarios para el desempeño de la "Unidad Fiscal Especial sobre Delitos Rurales".

ARTICULO 7 - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados al presupuesto anual del Ministerio Público de la Acusación, para lo cual el Fiscal General incluirá las partidas correspondientes en el proyecto de presupuesto que proponga al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Corte Suprema de Justicia, conforme a lo previsto en el artículo 16, inc, 3) de la Ley 13013.

ARTICULO 8 - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro del plazo de



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2022 - Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe. Las Malvinas son Argentinas



noventa días a partir de su promulgación.

ARTICULO 9 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

C. RN. RUBEN R. PIROLA
SENADOR PROVINCIAL
Departamento Las Colonias
Provincia de Santa Fe

Señora Presidenta:

El presente proyecto de ley reproduce el proyecto que oportunamente se presentara en fecha 05 de febrero de 2020, ingresado como Expte. 40741-JL. Dicho proyecto tuvo media sanción en la Cámara de Senadores en la sesión ordinaria del 2 de julio de 2020 y fue girado a la Cámara de Diputados donde no ha tenido tratamiento parlamentario y ha caducado.

En consecuencia, se insiste con el presente proyecto de ley y se reproducen a continuación los fundamentos vertidos oportunamente, los cuales conservan toda su validez:

"El presente proyecto de ley tiene por objeto proponer la creación de la "Unidad Fiscal Especial sobre Delitos Rurales", en el ámbito del Ministerio Público de la Acusación, a los efectos de contar con una estructura y una organización judicial especializada en la investigación y persecución de los delitos rurales que se cometen en la provincia de Santa Fe.

El delito rural no tiene las mismas características que el delito urbano, especialmente por la clara diferencia del terreno en que opera, que por dimensión y extensión se hace difícilmente controlable.

Es una realidad que los delitos rurales han recrudecido en el país y en nuestra provincia y que cada vez adquieren connotaciones más peligrosas, sobre todo para los habitantes de zonas rurales, por la violencia y la fuerza empleadas o uso de armas en su comisión.

Por otra parte, resulta claramente comprensible la



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2022 - Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe. Las Malvinas son Argentinas



importancia económica que significa el sector agropecuario en el PBI de la provincia y los daños y perjuicios que se derivan de la comisión de los delitos rurales, que no sólo impactan en la economía del sector y de la provincia, sino también en cuestiones de salud pública por el faenamamiento y la comercialización ilegal de carne en el caso del abigeato, así como el desaliento de la continuidad productiva o el desarraigo de la población rural ante la creciente inseguridad en que viven.

Las entidades representativas del sector agropecuario vienen reclamando largamente la atención de las autoridades públicas en la cuestión y a la vez también se organizan para presentar propuestas. Podemos destacar la actitud de Confederación de Asociaciones Rurales de Santa Fe (CARSEFE), que ha constituido una "Comisión de Seguridad Rural" y desde el año 2017 vienen realizando aportes en la cuestión.

La Comisión de Seguridad de CARSEFE se ha reunido oportunamente con autoridades del Ministerio Público de la Acusación para ponerse a disposición y ofrecer su acompañamiento y trabajo conjunto, a la vez que en febrero de 2018 hicieron entrega de un documento elaborado por dicha comisión, del cual extraigo y reproduzco algunos párrafos para su consideración: "

"...la Seguridad Rural es vista como un todo: desde la prevención del delito hasta la sentencia condenatoria de los imputados y la contención y el resarcimiento económico de la víctima...";

"...consideramos necesario un cambio de paradigma en el enfoque de la lucha contra el delito rural...";

"...los productores víctimas en su gran mayoría no denuncian debido a años de ineficacia e impunidad. Esto hace que en apariencia el delito ocurra en cuentagotas y no sea significativo para la opinión pública. No tiene la repercusión mediática del delito urbano. Hay como una especie de adormecimiento por parte de las víctimas, que especialmente en caso de robo por goteo lo asumen como pérdida hasta que abandonan la actividad...";

"...hay problemas de desarraigo, inconvenientes para que los empleados queden en los puesto. Esto trae aparejado dificultades respecto de la seguridad de maquinarias e insumos en establecimientos que queden sin nadie a cargo. Este punto se irá agravando en la medida que los municipios y comunas sancionen normativas que prohíban el depósito de insumos y maquinarias agrícolas en las áreas urbanas...".

Por otra parte, se advierte que muchos delitos rurales se

